
Resultados

Encuesta 218736

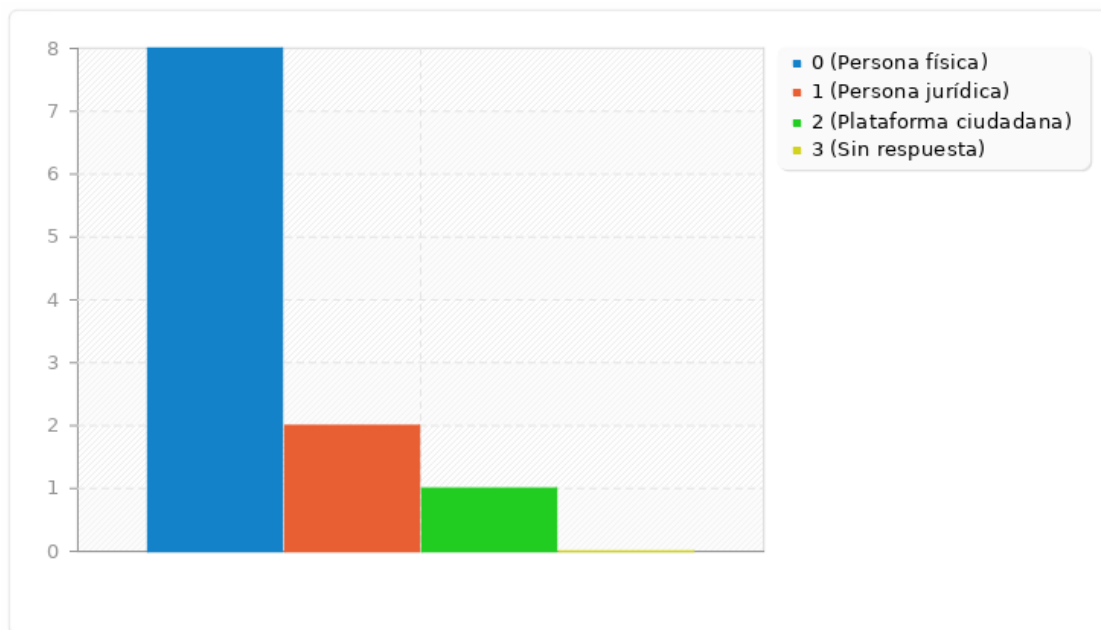
Número de registros en esta consulta:	11
Total de registros en esta encuesta:	11
Porcentaje del total:	100.00%

Resumen para A0**Tipo de Persona**

Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	8	72.73%
Persona jurídica (A2)	2	18.18%
Plataforma ciudadana (A3)	1	9.09%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A0

Tipo de Persona

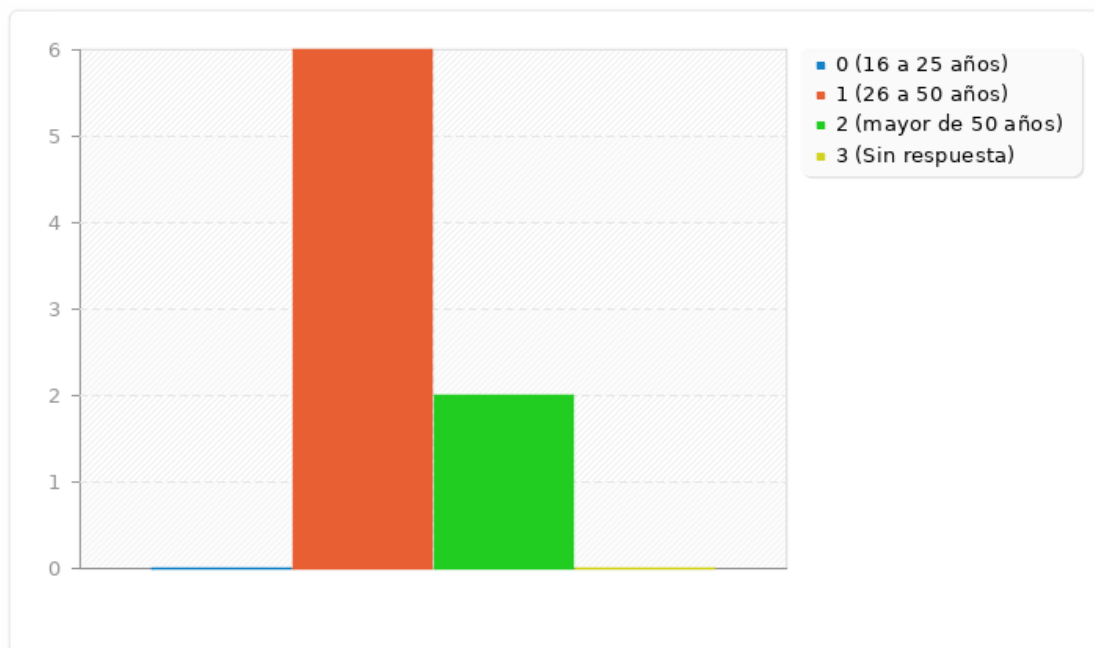


Resumen para A11**Edad**

Opción	Cuenta	Porcentaje
16 a 25 años (A1)	0	0.00%
26 a 50 años (A2)	6	75.00%
mayor de 50 años (A3)	2	25.00%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A11

Edad

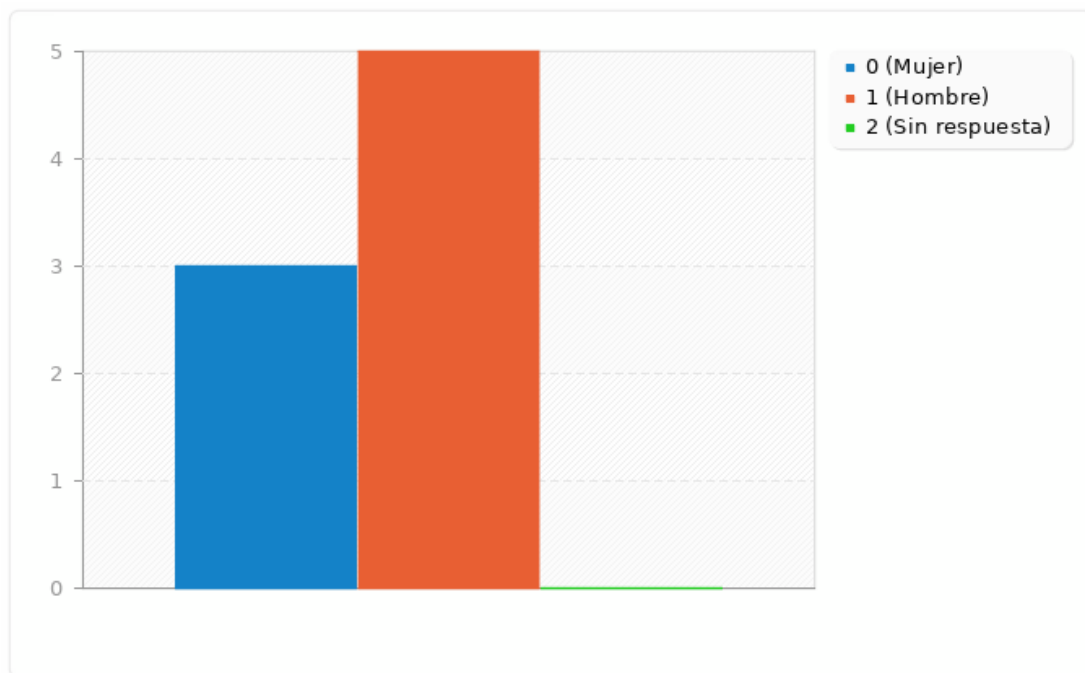


Resumen para A12**Sexo**

Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	3	37.50%
Hombre (A2)	5	62.50%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A12

Sexo

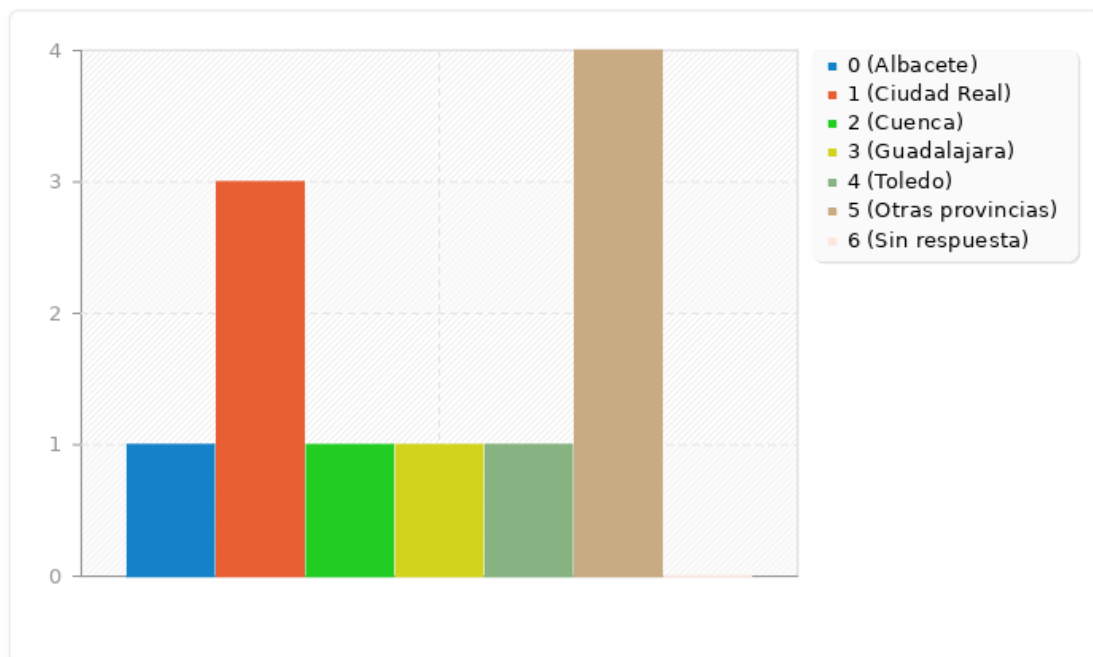


Resumen para A13**Provincia**

Opción	Cuenta	Porcentaje
Albacete (A1)	1	9.09%
Ciudad Real (A2)	3	27.27%
Cuenca (A3)	1	9.09%
Guadalajara (A4)	1	9.09%
Toledo (A5)	1	9.09%
Otras provincias (A6)	4	36.36%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A13

Provincia

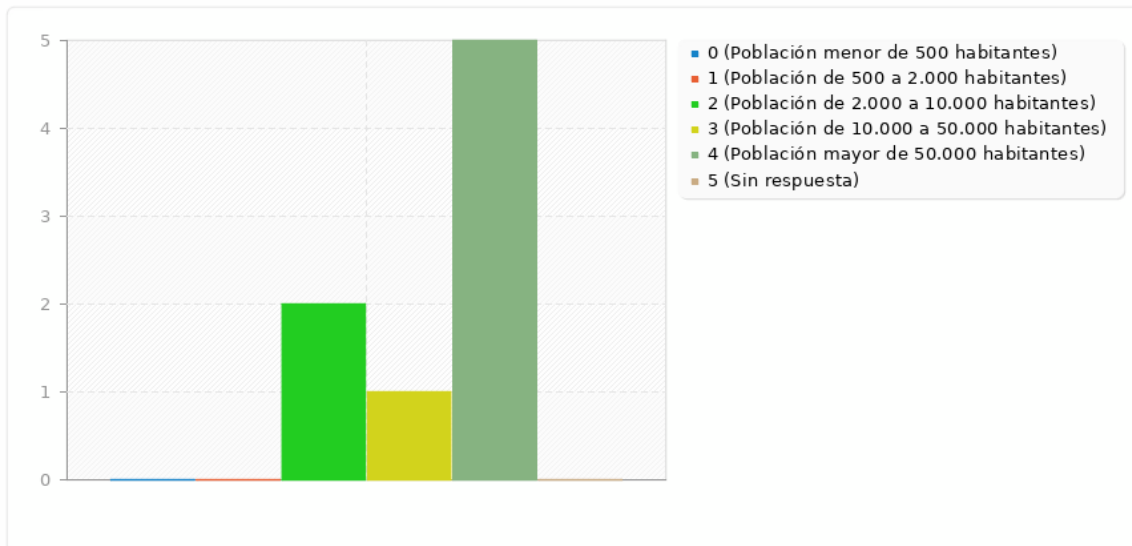


Resumen para A14**Tamaño del municipio de residencia**

Opción	Cuenta	Porcentaje
Población menor de 500 habitantes (A1)	0	0.00%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	0	0.00%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	2	25.00%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	1	12.50%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	5	62.50%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia



Resumen para A21**Razón social o denominación de la entidad**

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	3	100.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
54	WWF España
107	Alianza Civil contra el Fuego
109	Alianza Civil contra el Fuego

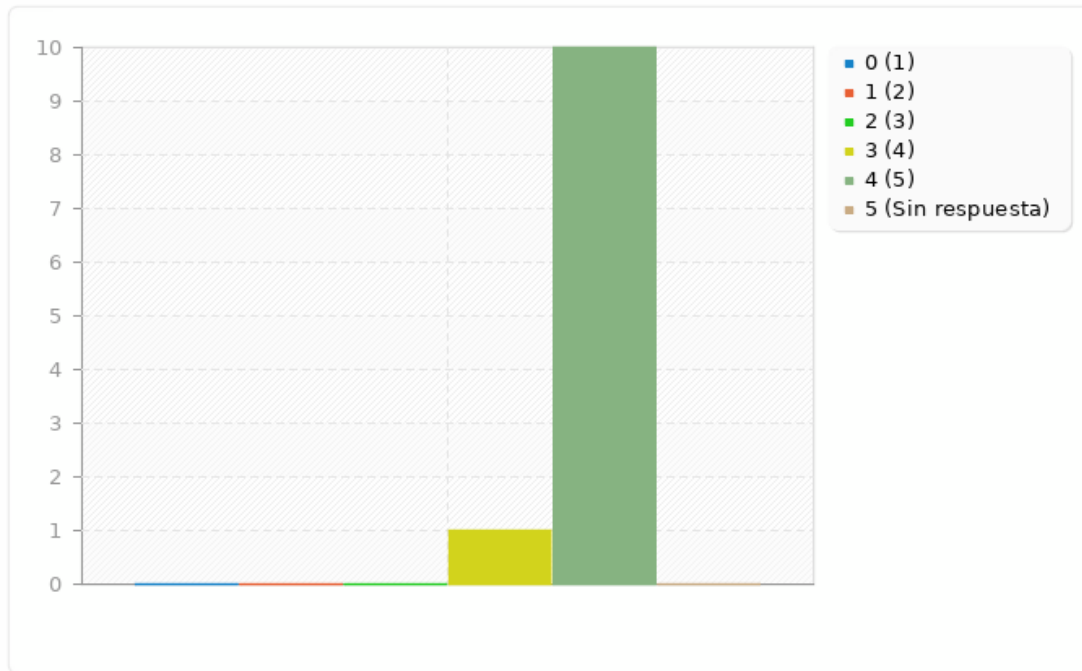
Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	0.00%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	1	9.09%	
5 (5)	10	90.91%	100.00%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	4.91		
Desviación estándar	0.3		
Suma (Opciones)	11	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B11

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	4	36.36%
Sin respuesta	7	63.64%

ID	Respuesta
53	sí, en principio es adecuado actualizar las normas de las campañas de prevención de incendios para adecuarlas a la situación actual que provoca el cambio climático.
84	Es importante que la adaptación de la normativa sobre Prevención de Incendios a la realidad actual contemple lo siguiente: 1) Es inseparable la prevención de la extinción (incluyendo seguridad del personal) y de la restauración, se deberán tratar las tres cuestiones en la nueva Orden; 2) La correcta adaptación supone que la JCCM revise toda la normativa publicada en relación con la gestión forestal y de los Espacios Naturales Protegidos que impone frecuentemente prohibiciones para abordar estructuras de prevención. Como ejemplo cito Orden 04/04/2005 (DOCM 76 de 15/04/2005) que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del PN Alto Tajo [Artículo 2.11.1. i). Queda prohibida la apertura de cortafuegos y asfaltado de pistas]. También el Decreto 215/2010, de 28/09/2010, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara [5.2.4. Usos, aprovechamientos y actividades incompatibles: 3) La construcción o conservación de fajas cortafuego] [6.3.6. Directrices para la prevención de los incendios forestales ... Estas áreas se realizarán y mantendrán exclusivamente mediante herramientas o maquinaria manual...] (El incendio de Peñalba de septiembre de 2025 se produjo en una zona donde estaba prohibido dar seguridad a los retenes y alcanzó más de 2000 ha.); 3) Cumplir la obligación que la propia JCCM se impone de redactar y ejecutar planes específicos de prevención de incendios en los montes a su cargo y en ENP y que, frecuentemente, no se realizan tras el plazo dado.
107	Los problemas que pretende abordar la iniciativa están correctamente identificados y resultan plenamente actuales, especialmente ante la aparición de incendios de alta intensidad o "incendios de sexta generación". El aumento de la peligrosidad y frecuencia de los incendios forestales, unido a la mayor exposición de edificaciones, instalaciones y núcleos situados en la interfaz urbano-forestal, exige actualizar el marco preventivo vigente. No obstante, se considera conveniente que la futura norma reconozca de forma más expresa un problema específico: la vulnerabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en o junto a terrenos forestales, cuya vulnerabilidad puede contribuir tanto al riesgo para las personas como a la propagación del incendio. En estos entornos, el incendio forestal no solo afecta al monte, sino que puede propagarse mediante igniciones secundarias provocadas por radiación térmica y pavesas sobre elementos constructivos vulnerables. Actualmente, existe una limitada consideración normativa del comportamiento frente al fuego exterior en el medio natural, lo que constituye un vacío preventivo relevante. En este sentido, sería recomendable incorporar un enfoque más completo sobre la protección de inmuebles (existentes y de nueva construcción) y parcelas próximas a zonas forestales, incluyendo criterios de evaluación del riesgo, vulnerabilidad de las construcciones y obligaciones mínimas de autoprotección. La experiencia comparada, como la desarrollada en Grecia, muestra la utilidad de establecer medidas diferenciadas según el nivel de riesgo de la propiedad y de combinar medidas preventivas, pasivas y activas de protección frente al fuego.
109	Los problemas que pretende abordar la iniciativa están correctamente identificados y resultan plenamente actuales, especialmente ante la aparición de incendios de alta intensidad o "incendios de sexta generación". El aumento de la peligrosidad y frecuencia de los incendios forestales, unido a la mayor exposición de edificaciones, instalaciones y núcleos situados en la interfaz urbano-forestal, exige actualizar el marco preventivo vigente. No obstante, se considera conveniente que la futura norma reconozca de forma más expresa un problema específico: la vulnerabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en o junto a terrenos forestales, cuya vulnerabilidad puede contribuir tanto al riesgo para las personas como a la propagación del incendio. En estos entornos, el incendio forestal no solo afecta al monte, sino que puede propagarse mediante igniciones secundarias provocadas por radiación térmica y pavesas sobre elementos constructivos vulnerables. Actualmente, existe

una limitada consideración normativa del comportamiento frente al fuego exterior en el medio natural, lo que constituye un vacío preventivo relevante.

En este sentido, sería recomendable incorporar un enfoque más completo sobre la protección de inmuebles (existentes y de nueva construcción) y parcelas próximas a zonas forestales, incluyendo criterios de evaluación del riesgo, vulnerabilidad de las construcciones y obligaciones mínimas de autoprotección. La experiencia comparada, como la desarrollada en Grecia, muestra la utilidad de establecer medidas diferenciadas según el nivel de riesgo de la propiedad y de combinar medidas preventivas, pasivas y activas de protección frente al fuego.

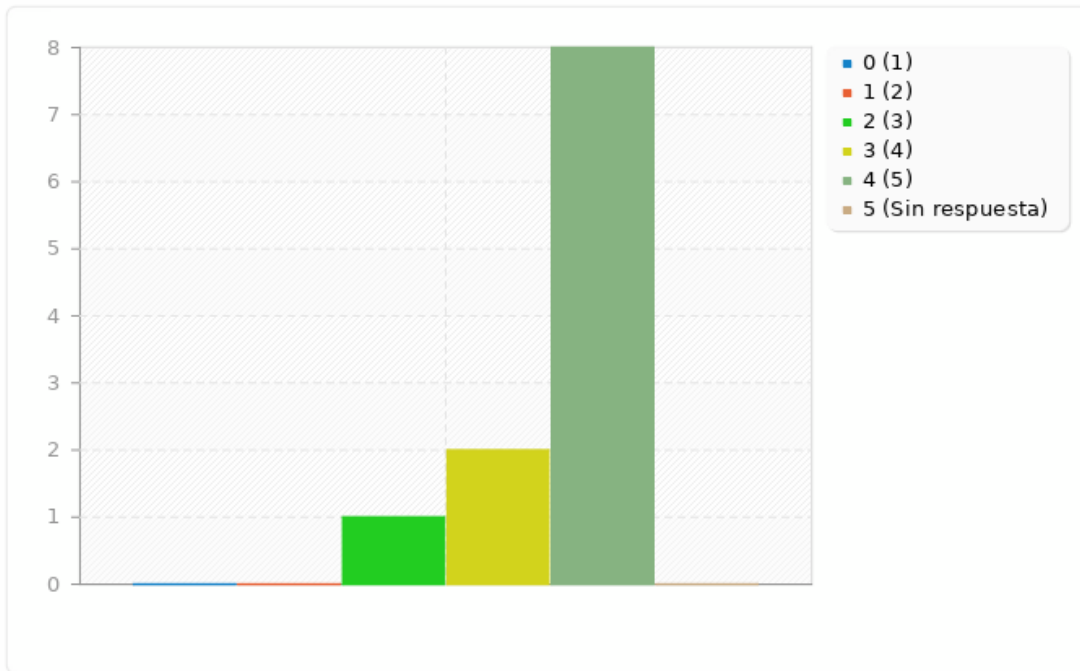
Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	0.00%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	1	9.09%	9.09%
4 (4)	2	18.18%	
5 (5)	8	72.73%	90.91%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	4.64		
Desviación estándar	0.67		
Suma (Opciones)	11	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"



Resumen para B21

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	5	45.45%
Sin respuesta	6	54.55%

ID	Respuesta
53	La aprobación de esta norma es adecuado mucho mas teniendo en cuenta lo que pasó con los incendios forestales de año 2025
54	Compartimos la necesidad de actualizar la norma a la nueva realidad pero no podemos valorar la oportunidad sobre su aprobación sin ver el texto final a ser aprobado
84	El agente más importante en la prevención de incendios es la Administración responsable, que debería ser diligente en cumplir sus tareas. Tratar de centrar el foco en las causas de ignición por parte de la ciudadanía contribuye a exculpar las omisiones propias.
107	<p>La aprobación de la norma es claramente necesaria y oportuna para adaptar la regulación autonómica vigente, aprobada en 2006, al actual contexto climático, operativo y normativo, así como a las obligaciones derivadas del Real Decreto-ley 15/2022 y del posterior desarrollo de la planificación preventiva. La evolución del riesgo de incendios forestales, favorecida por factores climáticos, por la acumulación de combustible vegetal y por la expansión de usos residenciales y de otras actividades en entornos forestales, justifica plenamente la actualización de la regulación existente.</p> <p>La norma resulta oportuna no solo para reforzar la prevención, sino también para mejorar la seguridad de la población, reducir la vulnerabilidad de los bienes y disminuir la capacidad de las edificaciones cercanas al monte de actuar como factor de agravamiento del incendio. Al amparo de las competencias autonómicas en materia de montes reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley 43/2003, la comunidad puede establecer criterios aplicables a actividades y elementos colindantes.</p> <p>Además, esta actualización normativa ofrece una oportunidad adecuada para introducir criterios modernos de prevención en la interfaz urbano-forestal, especialmente mediante la clasificación del riesgo de las propiedades, la exigencia de medidas adaptadas al entorno y la incorporación de obligaciones específicas para edificios existentes y de nueva construcción. Todo ello permitiría avanzar hacia un modelo más preventivo, proporcional al riesgo y alineado con buenas prácticas ya desarrolladas en otros países europeos.</p>
109	<p>La aprobación de la norma es claramente necesaria y oportuna para adaptar la regulación autonómica vigente, aprobada en 2006, al actual contexto climático, operativo y normativo, así como a las obligaciones derivadas del Real Decreto-ley 15/2022 y del posterior desarrollo de la planificación preventiva. La evolución del riesgo de incendios forestales, favorecida por factores climáticos, por la acumulación de combustible vegetal y por la expansión de usos residenciales y de otras actividades en entornos forestales, justifica plenamente la actualización de la regulación existente.</p> <p>La norma resulta oportuna no solo para reforzar la prevención, sino también para mejorar la seguridad de la población, reducir la vulnerabilidad de los bienes y disminuir la capacidad de las edificaciones cercanas al monte de actuar como factor de agravamiento del incendio. Al amparo de las competencias autonómicas en materia de montes reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley 43/2003, la comunidad puede establecer criterios aplicables a actividades y elementos colindantes.</p> <p>Además, esta actualización normativa ofrece una oportunidad adecuada para introducir criterios modernos de prevención en la interfaz urbano-forestal, especialmente mediante la clasificación del riesgo de las propiedades, la exigencia de medidas adaptadas al entorno y la incorporación de obligaciones específicas para edificios existentes y de nueva construcción. Todo ello permitiría avanzar hacia un modelo más preventivo, proporcional al riesgo y alineado con buenas prácticas ya desarrolladas en otros países europeos.</p>

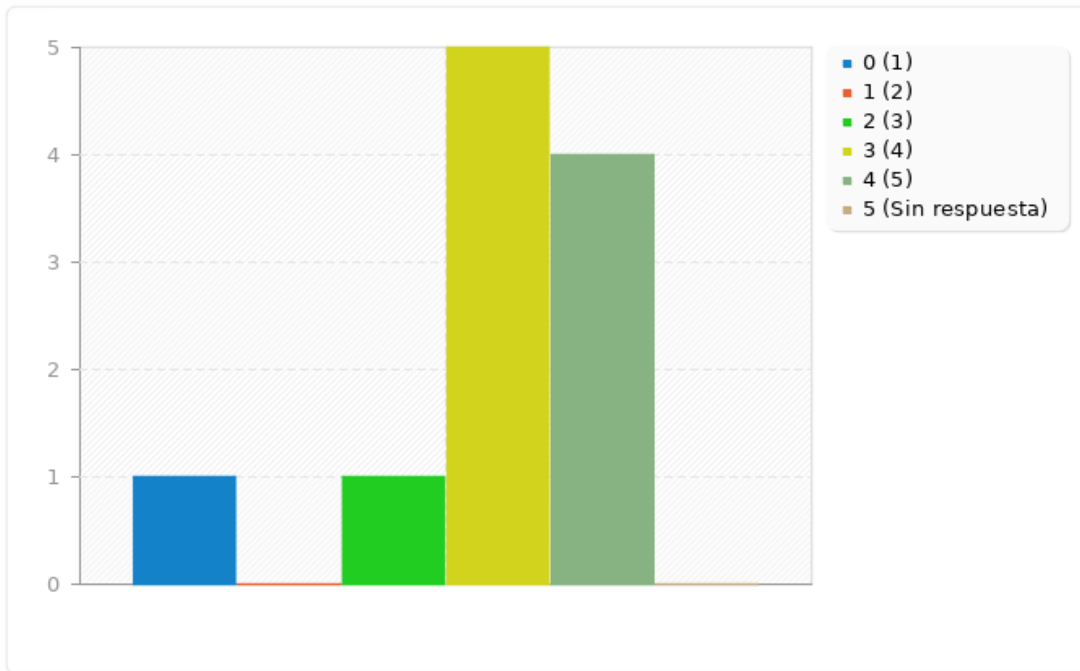
Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	9.09%	9.09%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	1	9.09%	9.09%
4 (4)	5	45.45%	
5 (5)	4	36.36%	81.82%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	4		
Desviación estándar	1.18		
Suma (Opciones)	11	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B31

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	5	45.45%
Sin respuesta	6	54.55%

ID	Respuesta
53	Aunque los objetivos pudieran ser adecuados, deberían ser mas ambiciosos.
66	Creo que la normativa de incendios forestales debe también llegar más a la ciudadanía. No sé si desde esta orden o creando alguna nueva que establezca la obligatoriedad de que los ayuntamientos tengan información y formación, igual que se designa en caso de incendios en un puesto de trabajo a una persona responsable que conoce lo que hay que hacer y las salidas de escape, en los pueblos debería existir también ...con los incendios de este verano vemos que la vulnerabilidad del ser humano frente a estos eventos extremos es cada vez más habitual y estar preparados es necesario
84	Por lo dicho en el comentario anterior, parece que la norma tiene como objetivo señalar a los ciudadanos como únicos responsables de los incendios, obviando responsabilidades administrativas no cumplidas, el estado de combustibilidad del monte por ausencia de tratamientos y la posibilidad de inicio por causas naturales (rayo).
107	<p>Los objetivos de la norma son adecuados, pero podrían reforzarse para que resulten plenamente suficientes ante el escenario actual de riesgo.</p> <p>En particular, se considera conveniente que entre los objetivos de la futura orden se incluya expresamente la reducción de la vulnerabilidad de las edificaciones, instalaciones y parcelas situadas en áreas de interfaz urbano-forestal, así como la reducción de su contribución a la propagación del fuego.</p> <p>También sería recomendable que la norma persiguiera de forma explícita los siguientes objetivos complementarios:</p> <p>Integrar la vulnerabilidad estructural: Asumir que la protección de la envolvente de los edificios frente a los incendios es un pilar fundamental de la prevención.</p> <p>Proporcionalidad del riesgo: Establecer un modelo preventivo escalonado, donde las exigencias se ajusten al nivel real de exposición de cada propiedad.</p> <p>Corresponsabilidad ciudadana: Garantizar la seguridad del entorno inmediato mediante la gestión adecuada de la biomasa en las parcelas de titularidad privada colindantes con el monte.</p> <p>Resiliencia del parque edificatorio: Promover la adaptación progresiva de los edificios ya existentes, priorizando aquellos situados en zonas de mayor peligrosidad.</p> <p>Autoprotección colectiva: Elevar la escala de prevención desde la parcela individual hacia el asentamiento o núcleo habitado en su conjunto.</p> <p>Estos objetivos ya han inspirado legislaciones avanzadas en Europa, como es el caso de la griega, relativas a edificios próximos a zonas forestales, por lo que su incorporación enriquecería notablemente el alcance preventivo de la futura orden.</p>
109	<p>Los objetivos de la norma son adecuados, pero podrían reforzarse para que resulten plenamente suficientes ante el escenario actual de riesgo.</p> <p>En particular, se considera conveniente que entre los objetivos de la futura orden se incluya expresamente la reducción de la vulnerabilidad de las edificaciones, instalaciones y parcelas situadas en áreas de interfaz urbano-forestal, así como la reducción de su contribución a la propagación del fuego.</p> <p>También sería recomendable que la norma persiguiera de forma explícita los siguientes objetivos complementarios:</p> <p>Integrar la vulnerabilidad estructural: Asumir que la protección de la envolvente de los edificios frente a los incendios es un pilar fundamental de la prevención.</p> <p>Proporcionalidad del riesgo: Establecer un modelo preventivo escalonado, donde las exigencias se ajusten al nivel real de exposición de cada propiedad.</p>

Corresponsabilidad ciudadana: Garantizar la seguridad del entorno inmediato mediante la gestión adecuada de la biomasa en las parcelas de titularidad privada colindantes con el monte.

Resiliencia del parque edificatorio: Promover la adaptación progresiva de los edificios ya existentes, priorizando aquellos situados en zonas de mayor peligrosidad.

Autoprotección colectiva: Elevar la escala de prevención desde la parcela individual hacia el asentamiento o núcleo habitado en su conjunto.

Estos objetivos ya han inspirado legislaciones avanzadas en Europa, como es el caso de la griega, relativas a edificios próximos a zonas forestales, por lo que su incorporación enriquecería notablemente el alcance preventivo de la futura orden.

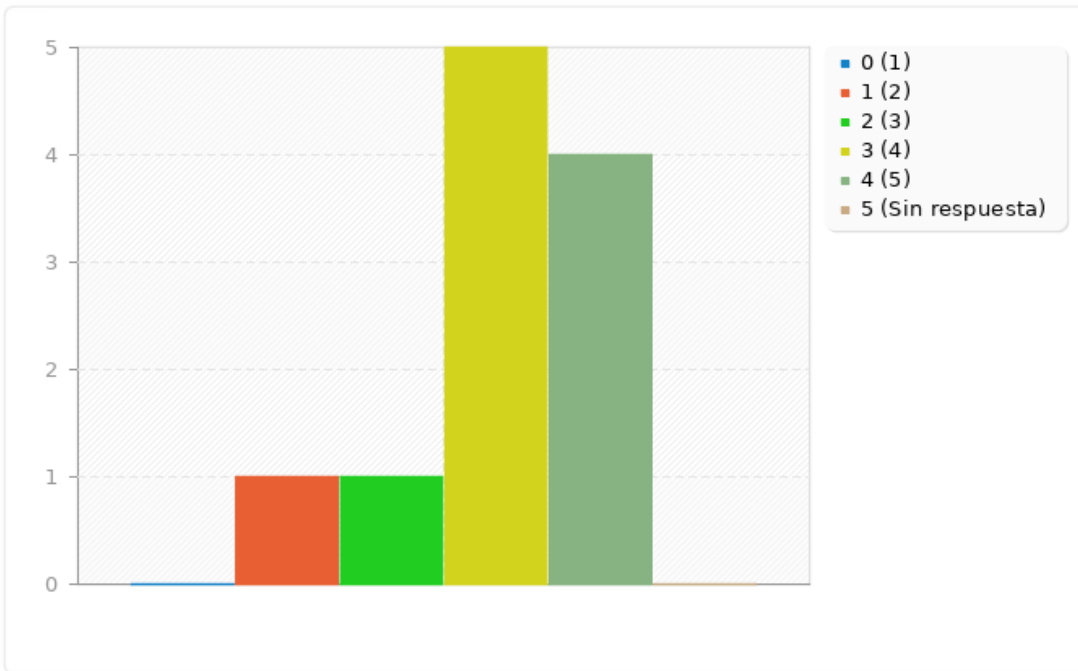
Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	9.09%
2 (2)	1	9.09%	
3 (3)	1	9.09%	9.09%
4 (4)	5	45.45%	
5 (5)	4	36.36%	81.82%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	4.09		
Desviación estándar	0.94		
Suma (Opciones)	11	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	5	45.45%
Sin respuesta	6	54.55%

ID	Respuesta
53	<p>Los trabajos de prevención deben ser durante todo el año. El personal contratado debe ser para todo el año, con trabajo estable y estarán formados y dispuestos tanto para realizar trabajos de limpieza de los montes, como para la vigilancia, como para la extinción. Las campañas de prevención de incendios deben hacer mas hincapié en la vigilancia, mediante drones, satélites o similares, para detectar el incendio nada mas producirse, además de saber cual ha sido la causa del incendio y en lo posible detectar e identificar al causante. Siempre es mas barato vigilar y prevenir el fuego que apagarlo. Sí el pirómano se siente vigilado será mas difícil que actúe.</p>
66	<p>Otro tipo de información y formación, como ya he dicho anteriormente, es necesaria. Algo más cercano al ciudadano además de la orden que sea más legible y entendible para las personas de a pie y deje claro sus derechos y obligaciones.</p>
84	<p>Lo dicho, que la JCCM revise toda su normativa en relación con la gestión de espacios forestales para eliminar restricciones impuestas por un "conservadurismo" pretendidamente protector, pero equivocado. Y que se cumplan sus propios mandatos para iniciativas no realizadas.</p>
107	<p>La mejora de la prevención de incendios forestales y, en particular, la definición de obligaciones, limitaciones y condiciones aplicables en zonas de riesgo requiere de una regulación normativa clara y vinculante. Por tanto, se comparte que la aprobación de una nueva orden es el instrumento idóneo para la consecución de tales objetivos, dado que la Ley de Montes faculta expresamente a la Administración a regular condiciones de seguridad en montes y áreas colindantes mediante desarrollo reglamentario. No obstante, parte de las medidas de prevención encontrarían un encaje normativo más completo mediante futuras adaptaciones necesarias en la legislación urbanística y de ordenación territorial. En este contexto, la orden supone un primer paso operativo indispensable y por ello, proponemos un enfoque dual, que incluye medidas vinculantes en el entorno forestal de la parcela, y medidas de fomento y recomendación para la vulnerabilidad del edificio. Se propone que el contenido de la futura orden incorpore criterios adicionales para la protección de edificaciones e instalaciones situadas en la interfaz urbano-forestal, tomando como referencia experiencias comparadas como la legislación griega. En particular, sería conveniente incluir: Establecer un régimen específico para edificaciones en interfaz urbano-forestal, con clasificación del riesgo de la propiedad en varios niveles, por ejemplo: bajo, medio, alto y muy alto. Exigir una evaluación técnica simplificada del riesgo y de la vulnerabilidad del inmueble, teniendo en cuenta factores como vegetación, pendiente, accesos, disponibilidad de agua, exposición al viento e historial de incendios, exclusivamente para fines preventivos. Regular medidas preventivas mínimas en parcela con carácter vinculante, incluyendo desbroce, poda, retirada de combustibles vegetales, distancias de seguridad respecto de edificaciones y limitación del almacenamiento exterior de materiales inflamables. Fomentar medidas de protección pasiva en edificios, especialmente en cubiertas, fachadas, huecos, ventilaciones y materiales de la envolvente, con especial atención a las rehabilitaciones en zonas de riesgo alto. Para ello, resulta de gran interés articular alternativas no regulatorias, canalizándolas a través de la elaboración de guías técnicas, modelos de evaluación, ayudas económicas para la adaptación de inmuebles, campañas de sensibilización o apoyo técnico a entidades locales. Prever medidas básicas de protección activa, como tomas de agua, mangueras, depósitos o soluciones equivalentes en inmuebles especialmente expuestos. Distinguir entre edificios nuevos y existentes, estableciendo para estos últimos un calendario de adaptación proporcionado al nivel de riesgo, con exigencia inmediata de las medidas</p>

109

esenciales en los casos de mayor peligrosidad.

Prever medidas a escala de asentamiento o núcleo habitado, tales como franjas perimetrales de protección, mejora de accesos para extinción y planificación de evacuación.

La mejora de la prevención de incendios forestales y, en particular, la definición de obligaciones, limitaciones y condiciones aplicables en zonas de riesgo requiere de una regulación normativa clara y vinculante.

Por tanto, se comparte que la aprobación de una nueva orden es el instrumento idóneo para la consecución de tales objetivos, dado que la Ley de Montes faculta expresamente a la Administración a regular condiciones de seguridad en montes y áreas colindantes mediante desarrollo reglamentario.

No obstante, parte de las medidas de prevención encontrarían un encaje normativo más completo mediante futuras adaptaciones necesarias en la legislación urbanística y de ordenación territorial. En este contexto, la orden supone un primer paso operativo indispensable y por ello, proponemos un enfoque dual, que incluye medidas vinculantes en el entorno forestal de la parcela, y medidas de fomento y recomendación para la vulnerabilidad del edificio.

Se propone que el contenido de la futura orden incorpore criterios adicionales para la protección de edificaciones e instalaciones situadas en la interfaz urbano-forestal, tomando como referencia experiencias comparadas como la legislación griega. En particular, sería conveniente incluir:

Establecer un régimen específico para edificaciones en interfaz urbano-forestal, con clasificación del riesgo de la propiedad en varios niveles, por ejemplo: bajo, medio, alto y muy alto.

Exigir una evaluación técnica simplificada del riesgo y de la vulnerabilidad del inmueble, teniendo en cuenta factores como vegetación, pendiente, accesos, disponibilidad de agua, exposición al viento e historial de incendios, exclusivamente para fines preventivos.

Regular medidas preventivas mínimas en parcela con carácter vinculante, incluyendo desbroce, poda, retirada de combustibles vegetales, distancias de seguridad respecto de edificaciones y limitación del almacenamiento exterior de materiales inflamables.

Fomentar medidas de protección pasiva en edificios, especialmente en cubiertas, fachadas, huecos, ventilaciones y materiales de la envolvente, con especial atención a las rehabilitaciones en zonas de riesgo alto. Para ello, resulta de gran interés articular alternativas no regulatorias, canalizándolas a través de la elaboración de guías técnicas, modelos de evaluación, ayudas económicas para la adaptación de inmuebles, campañas de sensibilización o apoyo técnico a entidades locales.

Prever medidas básicas de protección activa, como tomas de agua, mangueras, depósitos o soluciones equivalentes en inmuebles especialmente expuestos.

Distinguir entre edificios nuevos y existentes, estableciendo para estos últimos un calendario de adaptación proporcionado al nivel de riesgo, con exigencia inmediata de las medidas esenciales en los casos de mayor peligrosidad.

Prever medidas a escala de asentamiento o núcleo habitado, tales como franjas perimetrales de protección, mejora de accesos para extinción y planificación de evacuación.